SECRETARÍA RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FINANCIADOS CON RECURSOS DE EMPRESTITO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VALAPRAISO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.**
FECHA	ENERO DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual la administración municipal debe contar con personas que sirvan de apoyo en las tareas que se desarrollan en las diferentes dependencias y así lograr un Estado que satisfaga las necesidades de la comunidad y con el fin de promover la eficiente y eficaz administración pública.

El Municipio de Valparaíso, Departamento del Caquetá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la planeación, ejecución y control de la inversión pública en infraestructura, suscribió un contrato de empréstito destinado a financiar la ejecución de proyectos de infraestructura de impacto social y territorial, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al fortalecimiento de la red vial y de los espacios de recreación comunitaria.

Dentro de las obras financiadas con recursos de empréstito se encuentran los siguientes proyectos de infraestructura:

1. Construcción de placa deportiva en la vereda Santa Fe, Trocha 10, en el Municipio de Valparaíso, Caquetá.
2. Mejoramiento de la red terciaria mediante la construcción de alcantarillas y box culvert para garantizar la transitabilidad en la red vial perteneciente al Municipio de Valparaíso.

La correcta ejecución de estos proyectos exige un acompañamiento técnico permanente que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños, cantidades de obra, cronogramas y presupuestos aprobados,

así como la adecuada utilización de los recursos provenientes del empréstito, los cuales, por su naturaleza, están sujetos a mayores exigencias de control, seguimiento y responsabilidad fiscal.

La supervisión de obras de infraestructura de esta naturaleza demanda conocimientos técnicos especializados, capacidad de análisis, presencia en campo y elaboración de informes técnicos y administrativos, actividades que superan la capacidad operativa del personal de planta del municipio, teniendo en cuenta la simultaneidad de proyectos, la extensión geográfica del territorio y la localización rural de las obras a ejecutar.

En este contexto, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión de obras de infraestructura financiadas con recursos de empréstito, con el fin de fortalecer la capacidad institucional del municipio para ejercer un control efectivo sobre la ejecución de los contratos de obra, mitigar riesgos técnicos, financieros y administrativos, y garantizar que los proyectos se desarrollen conforme a los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

La contratación de estos servicios profesionales constituye un mecanismo idóneo y proporcional, de carácter temporal, que no implica la creación de una relación laboral ni la asignación de funciones permanentes propias de los servidores públicos, y permite asegurar el cumplimiento de las metas de inversión, la correcta destinación de los recursos de crédito público y la satisfacción del interés general.

En consecuencia, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión de las obras de infraestructura financiadas con recursos de empréstito en la jurisdicción del Municipio de Valparaíso, Departamento del Caquetá, específicamente las relacionadas con la construcción de la placa deportiva en la vereda Santa Fe, Trocha 10, y el mejoramiento de la red terciaria mediante la construcción de alcantarillas y box culvert.

En este sentido, de acuerdo con el análisis de oportunidad y conveniencia adelantado por la entidad territorial se hace necesario y de carácter excepcional la ejecución del proyecto denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FINANCIADOS CON RECURSOS DE EMPRESTITO EN LA**

JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VALAPRAISO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".

El municipio de Valparaíso, es una entidad territorial con autonomía política, financiera y administrativa dentro de los límites que le señala la constitución y la Ley, teniendo como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En este orden, para la materialización y cumplimiento de los fines esenciales del Estado se requiere contratar los servicios de una persona con experiencia e idoneidad, como apoyo a la Secretaría de Planeación Municipal. Que preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con plena autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico en la ejecución del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio a contratar no soporta riesgo de materializar un 'contrato realidad' por cuanto las actividades están diseñadas para ser ejecutadas en condiciones de autonomía e independencia del contratista, que no genera subordinación material ni jurídica, Entre tanto, que con el presente contrato no existe **RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN:** De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3. PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FINANCIADOS CON RECURSOS DE EMPRESTITO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VALAPRAISO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
2. Entregar los productos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el municipio de la VALPARAISO en el lugar que se indique por la supervisión, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
4. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
5. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos

profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.

9. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.

10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

No	Objeto del proyecto.	Acciones de supervisión	Unidad	Cantidad
1	Construcción de placa deportiva en la vereda santa fe trocha 10 en el municipio de Valparaíso, Caquetá.	1.1 Realizar la supervisión técnica de las actividades constructivas, verificando el cumplimiento de planos, especificaciones técnicas, normas vigentes y condiciones contractuales. 1.2 Verificar el avance físico de la obra frente al cronograma aprobado y las cantidades de obra ejecutadas. 1.3 Revisar la calidad de los materiales y procesos constructivos empleados en la obra. 1.4 Elaborar y presentar informes periódicos de supervisión, con registro fotográfico y observaciones técnicas. 1.5 Verificar el cumplimiento de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución del proyecto, mediante visitas de	Mes	6

		seguimiento y la elaboración de informes mensuales de supervisión en SST. 1.6 Realizar comités operativos de seguimiento del proyecto, con el fin de revisar avances y dejar actas de las observaciones realizadas.		
2	Mejoramiento de la red terciaria con alcantarillas y box culvert construidos para la transitabilidad en la red vial perteneciente al municipio de Valparaíso.	2.1 Realizar la supervisión técnica de las actividades de construcción de alcantarillas y box culvert, verificando cumplimiento de diseños, especificaciones técnicas y normativa aplicable. 2.2 Verificar la correcta ejecución de las obras en cuanto a calidad, cantidades y procesos constructivos. 2.3 Hacer seguimiento al avance físico del proyecto frente al cronograma contractual. 2.4 Elaborar y presentar informes técnicos de supervisión, incluyendo registro fotográfico y recomendaciones. 2.5 Verificar el cumplimiento de los elementos de Seguridad y Salud en el	Mes	6

		Trabajo (SST) durante la ejecución del proyecto, mediante visitas de seguimiento y la elaboración de informes mensuales de supervisión en SST. 2.6 Realizar comités operativos de seguimiento del proyecto, con el fin de revisar avances y dejar actas de las observaciones realizadas.		

Obligaciones específicas complementarias.

1. Brindar apoyo profesional a la supervisión de los contratos de obra financiados con recursos de empréstito, de conformidad con el objeto contractual y las instrucciones impartidas por el supervisor designado por el Municipio de Valparaíso.
2. Realizar seguimiento técnico permanente a la ejecución de las obras objeto de supervisión, verificando el cumplimiento de los diseños, planos, especificaciones técnicas, normas de calidad y cantidades de obra aprobadas.
3. Verificar el avance físico de las obras, contrastándolo con los cronogramas establecidos, e informar oportunamente cualquier retraso, desviación o situación que pueda afectar el cumplimiento del plazo contractual.
4. Apoyar la revisión y validación de actas de inicio, actas de avance, actas de suspensión, reinicio, recibo parcial y recibo final, cuando a ello haya lugar, emitiendo los conceptos técnicos correspondientes.
5. Apoyar la verificación de cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con las actas de obra, cortes de obra y demás documentos que sirvan de soporte para los pagos al contratista de obra.
6. Hacer seguimiento al uso adecuado de los recursos de empréstito, verificando que los mismos se destinen exclusivamente a la ejecución de las obras aprobadas.
7. Apoyar la supervisión en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista de obra.

8. Elaborar y presentar informes periódicos de seguimiento, en los cuales se detalle el estado de avance físico y financiero de las obras, las actividades ejecutadas, las novedades presentadas y las recomendaciones técnicas pertinentes.
9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier situación irregular, riesgo técnico, administrativo o financiero que pueda comprometer la correcta ejecución de las obras o los recursos públicos.
10. Asistir a las visitas de obra, comités técnicos y reuniones de seguimiento que sean programadas por la entidad o por la supervisión del contrato.
11. Apoyar técnicamente a la entidad en la atención de requerimientos de los entes de control, auditorías, visitas técnicas o solicitudes de información relacionadas con los proyectos financiados con recursos de empréstito.
12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, los estudios previos, los términos de referencia y la normativa vigente aplicable.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato será será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el presente estudio previo, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

8. **MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNDAMENTO LEGAL:	Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN

III. CRITERIOS DE SELECCION.

a) Análisis del sector.

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el Manual de Contratación del Municipio y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del

sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE – CAPACIDAD JURÍDICA:

Persona Juridica.

ITEM	DOCUMENTOS
1	Hoja de Vida SIGEP Validada y Aprobada por la Entidad https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ingresar
2	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
3	Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría General (Actualizado) https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural
4	Certificado de antecedentes disciplinarios– Procuraduría (Actualizado) https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx
5	Certificado Pasado Judicial (Actualizado) https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
6	Certificado Medidas Correctivas (Actualizado) https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
7	Certificado de REDAM
8	Certificado de antecedentes profesionales. Debe estar vigente (si aplica).
9	Registro Único Tributario – RUT persona natural (Actualizado)
10	Licencia de Conducción (Cuando Aplique)
11	Librita Militar (Cuando Aplique)
12	Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (Cuando Aplique)
13	Soportes Académicos Requeridos (Certificaciones de estudios, acta de grado y/o diploma)
14	Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

15	Certificación de examen médico ocupacional[1]
16	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) con fecha de consulta no mayor 30 días.
17	Declaración De Bienes Y Rentas, Registro De Conflicto De Interés, Declaración Del Impuesto Sobre La Renta Y Complementarios (Ley 2013 de 2019 -SIGEP)
18	Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción – Función Pública.
19	Pantallazo Registro Usuario Activo como Proveedor en el Sistema Electrónico de Compra SECOP II.
20	Certificado Idoneidad
21	Propuesta del Contratista

3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS – CAPACIDAD TÉCNICA.

Requisitos Técnicos.

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad técnica de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere:

Idoneidad: Persona Jurídica.

Haber ejecutado por lo menos dos (02) contratos de obra, en los cuales por lo neos uno su objeto tenga relación con la construcción de alcantarillas.

Personal Mínimo.

#	Cargo	No. Cargos	Formación académica	Experiencia	Porcentaje de dedicación
1	Director de supervisión	1	Ingeniero Civil, con posgrado en: - Interventoría y supervisión	Diez (10) años de experiencia general contados a	10%

[1] Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el proveedor, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen

			de la construcción. - Estructuras	partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional registrada en el certificado COPNIA.	
2	Inspector de Supervisor	1	Ingeniero Civil, con posgrado en: - Gerencia de proyectos. - Estructuras	Diez (10) año de experiencia general contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	100%
2	SISOMA	1	Bachiller, con conocimientos certificados por entidad oficial en SISTEMA DE GESTION DE LA SEGUIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST		

4. CONDICIONES FINANCIERAS PARA PARTICIPAR – CAPACIDAD FINANCIERA. N/A

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se será de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($106.892.600) MCTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

CONCEPTO RETENCION	PORCENTAJE
RETE ICA (CONTRATISTAS)	0,8%
ESTAMPILLA PRO CULTURA GENERAL	0,6%
PRO UNIVERSIDAD	0,5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,0%
EST PRO CULTURA SEGURIDAD ARTISTA	0,1%
EST CULTURA PASIVO PENSIONAL	0,2%
EST CULTURA BIBLIOTECA	0,1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN SI ES PERSONA JURIDICA	2,5%
RETEIVA/SI DECLARA IVA	15%
RETENCION EN LA FUENTE	11%
ESTMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR /CONTRTATOS QUE SUPEREN 10 SALARIOS MINIMOS EN UN PAGO	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	2%
FONDO DE SEGURIDAD	5%

2. **LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE CALCULARLO.**

Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS **($106.892.600) MCTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por honorarios mensuales de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($17.815.433.33) M/CTE**, como valor a cancelar mensualmente al contratista por concepto de honorarios para la ejecución de este contrato y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo, a los cuales deberá acogerse el contratista

Conforme al análisis realizado por la entidad, los honorarios por valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($17.815.433,33) M/CTE** se encuentran debidamente justificados, toda vez que corresponden a la contratación directa de una empresa especializada para la prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión de obras de infraestructura financiadas con recursos de empréstito en la jurisdicción del municipio de Valparaíso, departamento del Caquetá. Dicho valor supera los topes habituales en razón a que la ejecución del objeto contractual exige la conformación de un equipo interdisciplinario de tres (3) profesionales altamente calificados: un Director de Supervisión con experiencia mínima de diez (10) años y conocimientos especializados en interventoría; un Inspector de Supervisión con formación y experiencia certificada en estructuras y gerencia de proyectos, acreditando igualmente un mínimo de diez (10) años de experiencia; y un personal en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST/SISOMA) con certificaciones vigentes que acrediten su idoneidad y experiencia comprobada en al menos un contrato similar. La complejidad técnica, el nivel de responsabilidad y la especialización requerida hacen proporcional y razonable el monto de los honorarios establecidos.

Listado de actividades y su costo: N/A.

Ver obligaciones o actividades específicas

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000023 del 09/01/2026 expedido por la entidad municipal.

4. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará pagos mensuales, correspondiente cada uno al valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($17.815.433.33) M/CTE,** mensuales o el equivalente proporcional al número de días ejecutados entendido el mes como 30 días, como valor a cancelar mensualmente al contratista por concepto de honorarios para la

ejecución de este contrato y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo, a los cuales deberá acogerse el contratista.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe del contratista sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos, según el caso.
2. Factura o documento similar y/o equivalente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
4. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "informe de supervisión dejando constancia de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado". Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

VI. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO, una garantía que ampare.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAISO. NIT. 800.050.407-1.**

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.
Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	05 % del valor total del contrato	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y tres (03) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.	

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

VII. ACUERDOS COMERCIALES.

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía y Contratación Directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de

acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el decreto 1082 de 2015 y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, es de indicar que, las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, el cual reza "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".[2] (numeral 20, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015)

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación NO se encuentra incluido dentro de algún acuerdo comercial.

Aprobó:	Yessika Adriana Jiménez Forero Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	**Firma**
Proyectó PJ:	William David Bustos Ortega – Asesor Jurídico	**Firma**
Anexos:	Matriz de Riesgo Certificado de insuficiencia de personal Solicitud de CDP Certificado de Disponibilidad Presupuestal	

[2] Parágrafo 1 https://www.colombiacompra.gov.co/content/acuerdos-comerciales-en-los-procesos-de-contratacion-publica